

RESOLUCIÓN No. 0020
16 ENE 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo séptimo que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"

Que mediante Resolución No. 1904 del 20 de diciembre de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria DORIS POVEDA BELTRAN, quien desempeña el cargo de Director de Área Grado 01 de la Dirección de Tesorería, correspondiente al período comprendido entre el 25 de junio de 2015 y el 24 de junio de 2016, para disfrutarlos entre el 02 y el 23 de enero de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Vicepresidente Financiero, mediante memorando interno 2019000138-I, radicado el pasado 10 de enero de 2019, solicita interrumpir a partir del 21 de enero de 2019 el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones concedidas a la funcionaria DORIS POVEDA BELTRAN, solicitando adicionalmente que el tiempo restante pueda ser disfrutado del 26 al 28 de junio de 2019, conforme lo señalado en el memorando 2019000096-I 8 de enero 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0020 = 16 ENE 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Interrumpir a partir del 21 de enero de 2019 el disfrute de vacaciones a la funcionaria DORIS POVEDA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.845, Director de Área Grado 01 de la Dirección de Tesorería, concedidas mediante Resolución 1904 del 20 de diciembre de 2018, correspondiente al período comprendido entre el 25 de junio de 2015 y el 24 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones a la funcionaria DORIS POVEDA BELTRAN, del 26 al 28 de junio de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 02 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 ENE 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General 